



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**ACUERDO NÚMERO 16/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO EN EL MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, QUE PERMITA COORDINAR RELACIONES DE COOPERACIÓN EN EL TEMA DE CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria número ITAI Gro/03/2019, de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

**PRIMERO.** Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

**SEGUNDO.** Que el 5 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuya publicación en el Periódico Oficial fue el 6 de mayo del mismo año.

**TERCERO.** Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en el artículo 44, fracción III, inciso a), le otorga facultades al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Guerrero ITAIGro para aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**CUARTO.** Que se considera importante resaltar, que los Sujetos Obligados deberán de cooperar con el ITAIGro, para que de forma permanente se garantice a cualquier persona el derecho de acceso a la información pública que generen, administren o se encuentre en su poder, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En ese tenor se considera importante aprobar la firma del convenio que se propone, con la finalidad de que se amplíe el apoyo y colaboración de la aplicación de la cultura de la transparencia y así respetar la garantía constitucional que es el derecho de acceso a la información pública.

**QUINTO.** De la misma forma la Ley número 207 de la Materia en la Entidad, en su artículo 44 fracción III inciso a), concretamente ordena que el Pleno, entre otras atribuciones, tiene en materia de relaciones intergubernamentales la facultad de aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales o municipales.

En esta lógica, es necesario que el apoyo y colaboración entre los sujetos obligados queden suscritos en convenio específicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 44, fracción III, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

## ACUERDO:

**ÚNICO:** “Se aprueba la firma de convenio en el marco de apoyo y colaboración entre este Órgano Garante y el H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, que permita coordinar relaciones de cooperación en el tema de la cultura de la transparencia, en beneficio de los ciudadanos y de los servicios públicos de ese municipio.”

## TRANSTORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva elabore el convenio que se propone.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/03/2019, de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 16/2019, aprobado en sesión extraordinaria número ITAIGro/03/2019, de fecha 20 de febrero de 2019.